

PODER

Yo(nosotros),

MARIA PAOLA REZK ANGULO

Como representante legal de

CINE COLOMBIA S.A.S.

Domiciliada en

CARRERA 13 N° 38- 85 BOGOTÁ D.C.

Por el presente nombro a: **Mauricio Jaramillo Campuzano identificado con C.C. 80.421.942 y T.P. 74.555 y/o Juanita Pérez Botero identificada con C.C. 52.810.173 y T.P. 14.5698 y/o Lina Uribe García identificada con C.C. 52.644.898 y T.P. 87.172 y/o José Luis Suarez Parra identificado con C.C. 79.443.387 y T.P. 65.826**, domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseññas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); registro de obras, contratos y licencias de uso de esos derechos ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy

Noviembre 28, 2024

En

Bogotá

Firma

